



Núm.

Fecha

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2013

ASISTENTES:

D. RICARDO LAGUNA BELIO, Alcalde Presidente
D^a BERTA LUISA GIL CASAJUS, Primer Teniente de Alcalde
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR, Segundo Teniente de Alcalde
D^a ELENA GUILLÉN BELIO
D^a LOURDES ARRUEBO DE LOPE
D. JULIO ARMESTO ARRANZ
D. JAIME VICENTE FRANCO,

SECRETARIA: D^a NOEMÍ MILLÁN HERNÁNDEZ

Siendo las 19 horas del día señalado se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros del Pleno municipal señalados, a fin de celebrar sesión ordinaria del mismo. Antes de comenzar la Sesión los concejales guardan un minuto de silencio en memoria de los fallecidos Ascensión Pes Naverac y Antonia Abós Claver.

El Orden del día de la Sesión Plenaria es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Acta de la Sesión ordinaria de 7 de Octubre de 2013 es aprobada por unanimidad por los Concejales.

SEGUNDO .- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Primero.- Tema Panticosa Turística:

Se comenta por el Señor Alcalde que en el Consejo de Administración de Panticosa Turística, se aprobó avalar a ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON S.A por 60 millones de euros (59.837.336 €) El Alcalde recuerda que el Ayuntamiento de Panticosa es accionista de Panticosa Turística en un 5% por lo que el peso del voto del Ayuntamiento es poco relevante.

El Concejales Julio Armesto pregunta qué contraprestación obtiene Panticosa Turística por avalar a ARAMON. El Alcalde le responde que ninguna, que el aval se ha realizado porque ARAMON tiene líneas de préstamos abiertas con diferentes entidades bancarias, estas operaciones de crédito se están revisando y se ha solicitado por parte de las entidades de crédito que las empresas filiales a ARAMON avalen la deuda.

Segundo.- Tema Subvención Taller de Empleo.



Núm.

Fecha

Se comenta por el Señor Alcalde que se ha concedido una subvención por parte del Instituto Aragonés de Empleo para la contratación durante tres meses de ocho personas desempleadas; se explica que el proyecto empieza en noviembre y que se ha solicitado conjuntamente con el municipio de Biescas. Se señala que el procedimiento de selección se realiza conjuntamente con el INAEM. El Concejal Julio Armesto pregunta el objeto del proyecto; el Alcalde responde que los temas son más de jardinería que de montes y se solicitó de esta manera para cambiar el objeto respecto a la subvención concedida anteriormente para el otro Taller de Empleo. El Alcalde aclara que si bien la subvención se ha concedido orientado al tema de jardinería y al arreglo de algún camino, se va intentar cambiar la finalidad para continuar con el desbroce de la pista de esquí.

La Concejal Lourdes Arruebo pregunta si se solapan en las fechas los dos talleres; el Alcalde responde que no, porque uno acaba el 21 de Noviembre y otro acaba el 26 de Noviembre. La Concejal señala que este segundo taller se desarrolla durante los meses de diciembre, enero y parte de febrero y que en estas fechas realizar los trabajos propuestos se hace complicado; el Alcalde responde que se hará lo que se pueda y matiza que no es el mismo taller porque el salario es mucho más bajo ya que solo se cobra 600 € y de los tres meses casi un mes es de aula en la que se imparte la formación correspondiente, otro mes se desarrollarán los trabajos en Biescas y otro en Panticosa por lo que se verá qué trabajos son los más adecuados para Panticosa.

Tercero.- Tema Pista de Esquí:

Se comenta por el Señor Alcalde que ya se han autorizado los trabajos de tala en la pista de esquí, por lo que se ha convocado a los vecinos para informarles que la leña se debe hacer en esa zona, se marcarán unos lotes para su posterior sorteo. Se señala que el día del sorteo será el miércoles próximo.

En relación a este tema, el Alcalde explica que ARAMON ya adjudicado el Proyecto técnico; se señala que el Ayuntamiento debe conceder la licencia municipal; la Concejal Lourdes Arruebo pregunta si la obra tiene impacto ambiental. El Alcalde responde que no. La Secretaria aclara que en otras ocasiones de no existir declaración de impacto ambiental, la tramitación que corresponde es que el Ayuntamiento tiene que tramitar expediente de concesión de licencia de actividad con notificación personal a todos los interesados, y pone como ejemplo el expediente de las tirolinas en Hoz de Jaca; el Concejal Julio Armesto pregunta cómo está la tramitación de la tirolina; el Alcalde responde que recientemente se ha producido una reunión entre representantes del INAGA, del Ayuntamiento de Hoz de Jaca, de Panticosa y de la empresa interesada para determinar el emplazamiento definitivo de la actividad y finalmente, previo levantamiento del acta por parte del INAGA, se ha acordado por todas las partes que la actividad se desarrolla íntegramente en el término municipal de Hoz de Jaca.

Cuarto.- Tema Bonos del polideportivo para la temporada de invierno de trabajadores.

Se comenta por el Señor Alcalde que se está estudiando tener un bono del polideportivo para los trabajadores en temporada de invierno. Se señala que solo es un planteamiento pero aún no se sabe cómo hacerlo; se plantea un bono de cinco meses abierto a todo el mundo; la Concejal



Núm.

Fecha

Lourdes Arruebo señala que ya existe un bono de tres meses; el Alcalde responde que el bono de tres meses se queda corto para los trabajadores de temporada de invierno y el de seis es largo. El Alcalde señala que se va a estudiar este tema con objeto de que estos usuarios sigan comprando los bonos.

Quinto.- Temas de las viviendas sociales.

El Alcalde informa sobre el tema de las viviendas sociales y en qué estado está la tramitación del expediente. Se explica que desde el Ayuntamiento se ofreció a los interesados la posibilidad de formar parte de una cooperativa; finalmente se han adherido todos a la cooperativa, se van realizar los dos bloques y la ratio existente es de diecisiete interesados para catorce viviendas, lo que es una cifra razonable por si alguien falla.

Respecto al proyecto constructivo es tarea de la cooperativa.

Los pasos a seguir por el Ayuntamiento son, en primer lugar, la cesión del terreno; se está tramitando el expediente ante el Gobierno de Aragón para que permitan ceder el terreno al menor precio posible que es un 6% de la valoración técnica. El Alcalde entiende que aplicando el porcentaje del 6% no hay problemas legales y repercutir esa cantidad que no supera los 4.000 € entre catorce personas no genera un perjuicio económico.

Una vez que el Gobierno de Aragón tome conocimiento, se realizará un concurso para adjudicar mediante licitación pública los solares a una cooperativa; se explica que en el pliego se valora con un 60% que la cooperativa tenga sus miembros empadronados en el municipio anteriores a agosto de 2013.

Finalmente el Alcalde explica que se quiere empezar las obras en primavera.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El Alcalde propone al pleno la modificación de las siguientes Ordenanzas:

Primero.-ORDENANZA FISCAL NUM 11.TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

El Alcalde señala que no se modifica la tasa, lo que se modifican son las normas de funcionamiento; se explica que en la Ordenanza anterior se hablaba de barriles como si fueran mesas y la realidad es que hay barriles que tienen sillas y barriles que no los tienen, por lo que se va a modificar la Ordenanza para aplicar a los medio barriles, barriles o similares sin sillas o banquetas una tasa de 20 € y a los barriles con sillas lo mismo que a una mesa.

Se va a exigir la presentación de un croquis cuando soliciten la licencia para ocupar suelo público; en el croquis deberá constar que la superficie máxima que va a tener la terraza es de 7 m2 por cada mesa que tenga permiso. Con esto se quiere ordenar la colocación de las mesas y evitar que se coloquen de forma dispersa y desordenada.



Núm.

Fecha

El Concejel Julio Armesto señala que está de acuerdo con esta modificación y ya lo advirtió en el Pleno anterior. El Alcalde matiza que la cifra de los 7 m2 no es aleatoria y que se ha acordado teniendo en cuenta las características de los establecimientos del municipio.

Otra modificación es que la ocupación tendrá la vigencia de un año natural, para facilitar la gestión de la tasa, se autorizan todas a la vez y se estudian de forma conjunta, así como el cobro también se realiza de forma conjunta. Se explica que el croquis se exigirá antes del 23 de diciembre del año anterior y el Pleno, al tener delegada esta facultad decidirá lo que se puede y lo que no se puede hacer. Por último, se señala que se establecerá como condición para poder obtener la autorización haber abonado la tasa del año anterior.

Las modificaciones señaladas se refieren al siguiente articulado:

El Artículo 3º queda redactado con el siguiente contenido:

1.4 a) Para los barriles o similares con sillas o banquetas se establece una tasa de 41,23 € por cada elemento colocado en dominio público local.

b) Para los medio barriles, barriles o similares sin sillas o banquetas, se establece una tasa de 20 € por cada elemento colocado en dominio público local.

Se añade un apartado segundo al Artículo 3:

3.2: La superficie máxima de la terraza será el equivalente a 7 m2 por mesa.

Se modifica el artículo 4 en su apartado sexto:

4.6: Autorizada la ocupación esta tendrá la vigencia de un año natural. Las autorizaciones no se entenderán prorrogadas, debiendo solicitarse para cada anualidad.

Se añade un párrafo segundo al apartado octavo del Artículo 4

El Alcalde en virtud de las competencias señaladas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril apartado q) es el órgano competente para el otorgamiento de licencias, siendo esta una competencia delegable en el Pleno conforme el 21.3 de la misma Ley. El Alcalde señala la conveniencia de delegar en el Pleno la competencia para el otorgamiento de las licencias y autorizaciones contenidas en la Ordenanza fiscal número 11. El Pleno muestra su conformidad con la delegación referida.

Con carácter previo al otorgamiento de la licencia, se deberá presentar al Pleno de la Corporación un croquis de la superficie a ocupar; la autorización podrá ser denegada por razones estéticas o de interés público.

Las solicitudes de ocupación del dominio público y los croquis deberán ser presentados con anterioridad al 23 de diciembre del año anterior.

Se añade un apartado tercero al Artículo 5:

5.3: Para poder conceder licencia se deberá estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Panticosa.

Previa deliberación y por unanimidad de los Concejales se acuerda la aprobación de las modificaciones señaladas.

Segundo.- ORDENANZA FISCAL NUM 19 REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVISIONAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR TRANSITO DE GANADO:



Núm.

Fecha

El Alcalde explica que la modificación de la Ordenanza consiste en disminuir la cantidad de la cuota que pagan los vecinos (doble condición de natural y residente) de Panticosa por utilización del monte con su ganado. Esta medida se justifica en la necesidad de compensar la situación que están sufriendo de pérdida de subvenciones; para el Ayuntamiento supone una pérdida inferior a 2.000 € y para los interesados supone una rebaja de 200 € por persona que suplirá el cobro de jornales que se venían disfrutando hasta la fecha.

Las vacas y yeguas de 4,50 € pasan a 1,80 € / cabeza, al año.

Las ovejas y cabras de 0,48 € pasan a 0,192 € /cabeza, al año.

Los corderos de 0,24 € pasan a 0,096€ / cabeza, al año.

Las modificaciones señaladas se refieren al siguiente articulado:

El artículo 3 queda redactado con el siguiente contenido:

I. CUANTIA

Artículo 1º: Para el aprovechamiento del dominio público no se establece un máximo de cabezas de ganado siempre que los sujetos sean vecinos (naturales y residentes).

Artículo 3º queda redactado con el siguiente contenido:

1. La cuantía de la tasa regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:
2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:
 - a) para los vecinos: se disminuye el 60%
 - Ganado vacuno y équidos: 1,80 € / cabeza, al año.
 - Ganado ovino (ovejas) y caprino (cabras) : 0,192 € /cabeza, al año.
 - Ganado ovino (corderos): 0,096€ / cabeza, al año.
 - b) para descendientes primera generación de naturales de Panticosa
 - Ganado vacuno y équidos: 30 € / cabeza, al año.
 - Ganado ovino (ovejas) y caprino (cabras) : 3 € /cabeza, al año.
 - Ganado ovino (corderos): 0,24€ / cabeza, al año.
 - c) otros:
 - Ganado vacuno y équidos: 60 € / cabeza, al año.
 - Ganado ovino (ovejas) y caprino (cabras) : 5 € /cabeza, al año.
 - Ganado ovino (corderos): 0,24€ / cabeza, al año.

Previa deliberación y por unanimidad de los Concejales se acuerda la aprobación de las modificaciones señaladas.

Tercero- ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES

El Alcalde explica que en la regulación de la Ordenanza anterior sobre tenencia de animales domésticos la sanción mínima era de 600 €. El Alcalde señala que la una multa de 600 € porque se te escape el perro era desproporcionada. Lo que se pretende con la modificación es regular las sanciones de forma más acorde.

Se propone la modificación del artículo 25 con el siguiente contenido:

Artículo 25.



Núm.

Fecha

Establecer como infracciones a la Ordenanza Municipal las siguientes:

1º.-Dejar los perros, gatos y otros animales domésticos sueltos por la vía pública:

Primera infracción: notificación

Segunda infracción: Multa de 50 € por animal y por día

Tercera infracción: 100 € por animal y por día

Cuarta infracción: 600 € por animal y por día

2º.-Llevar perros sin bozal: infracción leve. Se establece una sanción económica de 100 a 750 €. La infracción consistente en llevar perros sin bozal viene referida a los perros considerados potencialmente peligrosos según la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de licencias, organización y funcionamiento del registro de animales potencialmente peligrosos aprobada definitivamente el 19 de Abril de 2003.

3º.-No recoger las deyecciones en vía pública, aceras, plazas, jardines y en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones.

Primera infracción: 50€

Segunda infracción: 100€

Tercera infracción: 150 €

Cuarta infracción: 600 €

4º.- Que el ganado ovino, caprino, vacuno y equino circule sin ser conducido por una persona en las vías urbanas dentro del municipio:

Primera infracción: notificación

Segunda: infracción leve: Multa de 50 € por animal y por día

Previa deliberación y por unanimidad de los Concejales se acuerda la aprobación de las modificaciones señaladas.

Cuarto- ORDENANZA FISCAL NUM 2 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Alcalde explica que las dos modificaciones que se plantean en la Ordenanza del impuesto de construcciones.

La primera, se realiza con objeto de regular la bonificación del artículo 103.2 a) del TRLRHL . Se procede a la lectura de dicho artículo: “bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se



Núm.

Fecha

acordará previa solicitud del sujeto pasivo por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

El Alcalde explica que esta medida se justifica en la posibilidad de realizar un descuento del 95 % en el Impuesto en las viviendas de protección oficial y para poder aplicar la bonificación se debe haber recogido previamente en la Ordenanza. El Alcalde matiza que esta bonificación se aprueba pensando en las v.p.o pero también podrá ser aplicada en otras circunstancias si el Pleno así lo determina.

Respecto la segunda modificación, el Alcalde da paso a la Secretaria Interventora para su explicación. Se explica que conforme la ley reguladora del Impuesto de construcciones es posible la deducción de la cuota íntegra o bonificada del impuesto de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

Se señala que la regulación de los restantes aspectos de forma y contenido se deben regular en la propia ordenanza fiscal. Se delibera por los Concejales la conveniencia de limitar esta deducción.

Previa deliberación y por unanimidad de los Concejales se acuerda:

Primero.- Aprobar la bonificación del artículo 103.2 a) del TRLRH con el siguiente contenido: “bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Segundo.- Aprobar la deducción de la cuota íntegra o bonificada del impuesto de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra y vincular esta deducción al supuesto de bonificación del 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que el Pleno de la Corporación declare de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que así lo justifiquen.

CUARTO.- RATIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD ENTRE QUIÑÓN DE PANTICOSA Y MUNICIPIO DE PANTICOSA DEL MUP 291.

El Alcalde señala que la necesidad de delimitar los límites entre el Quiñón de Panticosa y el municipio de Panticosa en relación al expediente de concesión de la Central hidroeléctrica de El Pueyo. Se presenta el plano topográfico realizado a los concejales y se explica las líneas generales.

La Concejala Lourdes Arruebo pregunta si existe otra documentación en la que se establezca esta delimitación. El Alcalde responde que el catálogo de montes del Gobierno de Aragón no está actualizado y actualmente está siendo objeto de estudio. El Alcalde señala que lo que se ha plasmado en el plano son los límites que aparecen en los documentos antiguos y se ha tenido en cuenta la situación de las cruces en el propio monte.



Núm.

Fecha

El Concejal Julio Armesto propone ampliar las cruces para que la señalización sea más clara y pueda dejarse constancia tanto para futuras generaciones como para gente que hace turismo, le gusta andar por el monte y pueda estar interesado en este tema. El Concejal Jaime Vicente y el Señor Alcalde responden que esta señalización se está haciendo con coordenadas GPS, lo que permitiría incluso descargarlo desde la página web. La Concejal Lourdes Arruebo pregunta si esta delimitación solo se refiere a la parte afectada por la Central. El Alcalde aclara que solamente afecta a esa zona, no a todo el Quiñón.

Previa deliberación por los Concejales, visto el plano con las coordenadas UTM , ED 50 del Quiñón de Panticosa Zona Norte, se da la conformidad al mismo con objeto de proceder a la delimitación de los límites entre el Quiñón de Panticosa y el municipio de Panticosa. Se firma por todos los asistentes y se ordena su remisión al Servicio Provincial de Medio Ambiente. Se adjunta a la presente Acta el plano objeto de aprobación.

Se incorpora en el quinto punto la Concejal Elena Guillén.

QUINTO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

Se da cuenta del escrito presentado con fecha de registro de entrada de 25 de octubre, número 1230 en la que Casa Ferrando solicita alguna medida de prevención para que los vehículos respeten la entrada a los garajes a través del parking público La Fajuala. El interesado propone como medida la colocación de pivotes de hierro o incluso algunas flores de hierro fijos.

Los Concejales discuten la posibilidad de colocar dos pivotes en esa zona. El Alcalde recuerda que el Ayuntamiento no tiene aprobada Ordenanza de vados y que en esa zona no es posible taladrar por el peligro de goteras. Asimismo plantea que ese mismo problema lo tienen otros garajes que les aparcen en la puerta y admitir la solicitud presentada podría suponer un agravio comparativo. La Concejal Lourdes Arruebo señala que también hay gente que pone en la puerta de sus garajes la señal de vados y no existe Ordenanza de vados.

El Concejal Jaime Vicente señala que este problema se da en invierno, al estar el suelo con nieve y no poder ver las rayas del suelo, ya que en verano que sí se ven, se puede ver claramente cuál es la entrada del parking; se señala que muchos coches aparcen ahí porque desconocen que ahí se sitúa la entrada del parking.

El Concejal Julio Armesto propone la colocación por el interesado de un cartel vertical que indique "No aparcar, entrada a garaje".

El Alcalde pregunta si los Concejales creen conveniente la aprobación de una Ordenanza de vados. La Concejal Lourdes Arruebo señala que esta Ordenanza es difícil de aplicar ya que en los días de gran afluencia turística, se debe llamar a la grúa de Sabiñánigo, se debe tener un depósito de vehículos. El Alcalde está de acuerdo pero señala que lo que no se puede permitir es la actitud de determinadas personas que aparcen de mala fe en la puerta de un garaje, a sabiendas del perjuicio que están causando. El Alcalde señala que la posibilidad de multar existe y con la Ordenanza lo que se consigue es que el que quiera que en su puerta no aparquen que pague la correspondiente tasa. La Concejal Lourdes Arruebo señala las personas que tienen puesta en la puerta de sus garajes la señal de vado, tendrán que pagar la correspondiente tasa.

El Concejal Teodoro Aguirre es partidario de una solución intermedia de manera que se coloque un cartel de prohibido aparcar como medida disuasoria sin llegar a la aprobación de una



Núm.

Fecha

Ordenanza de vado e incluso si se llega a aprobar se puede dejar exento de tasa pero dejar abierta la posibilidad de multar.

El Alcalde pregunta a los Concejales si votan a favor de permitir a CASA FERRANDO la colocación de un cartel provisional mientras el Ayuntamiento tramita la aprobación de una Ordenanza de vado.

Los Concejales por unanimidad aprueban la propuesta de Alcaldía.

SEXTO.- DECRETOS DE ALCADÍA

Nº 200/13 de 2 de Octubre, licencia de primera ocupación EDIFICIO PARA DOS VIVIENDAS en Plaza La Iglesia en Panticosa, GARMONEGRO PROMOTORA.

Nº 201/13 de 10 de Octubre INFORMAR favorablemente la solicitud de licencia para Instalación de tanque de G.L.P, para Aparthotel Búbal en Panticosa

Nº 202/13 de 16 de Octubre, Aceptar la reclamación interpuesta por REPSOL BUTANO S.A con fecha de registro de entrada de 20 de Junio de 2013 y dejar sin efecto la liquidación provisional de ocupación de dominio público local por importe de 9.305,12 €.

El Alcalde justifica la Resolución número 202. Señala que el motivo de incluir a EL Pueyo en el Convenio que ya se había firmado con REPSOL era para que no pagaran la ocupación de monte ya que si REPSOL tiene que pagar la tasa anual de 9.000 € por ocupación de monte por llevar el gas a El Pueyo, con toda seguridad REPSOL no iba a acometer esa obra. Dicho esto, el Alcalde quiere que conste en el acta que los vecinos de El Pueyo tienen los mismos derechos que los vecinos de Panticosa y lo justo es que REPSOL pague lo mismo por un cliente que tenga en El Pueyo que por un vecino que tenga en Panticosa y que está determinado por el 1,5% de su facturación. La Concejala Lourdes Arruebo interviene para señalar que no tiene que ver una cosa con la otra y que no se está discutiendo de los derechos de los vecinos, que el Convenio solo hacía referencia a Panticosa sin incluir a El Pueyo y por ello hubo que modificarlo; la Concejala está de acuerdo en que los vecinos de El Pueyo tienen los mismos derechos que los vecinos de Panticosa; el Alcalde responde que en el Convenio se señala lo que se debe pagar por REPSOL por la canalización de gas. La Concejala Lourdes Arruebo opina que REPSOL tiene toda la obligación de pagar la tasa por ocupación de dominio público. El Alcalde responde que REPSOL va a pagar proporcionalmente lo mismo en Panticosa y en el Pueyo, que no es otra cosa que el porcentaje de la facturación y eso es lo que firmó el Partido Socialista en el primer Convenio. El Alcalde se niega a que REPSOL pague más por llevar el gas a El Pueyo. La Concejala Lourdes Arruebo aclara que REPSOL no es que vaya a pagar más por llevar el gas a El Pueyo, sino que debe pagar otra tasa que se justifica por tener que pasar una tubería por suelo rústico; no obstante la Concejala señala que es una decisión competencia de la Alcaldía y la respeta. El Alcalde reitera que su decisión se basa en la convicción de que REPSOL tiene que pagar lo mismo por llevar el gas a Panticosa que a El Pueyo. La Concejala Lourdes Arruebo vuelve a repetir que están hablando de dos cosas diferentes y pide que lo aclare la Secretaria. El Alcalde reitera que el único pago posible es el porcentaje de la facturación. La Concejala Lourdes Arruebo señala que para llevar el gas a El Pueyo se deben llevar unas instalaciones por dominio público y se le debe cobrar una tasa al igual que se le va a cobrar a la Central Hidroeléctrica por



Núm.

Fecha

ocupación, además señala que REPSOL es una empresa fuerte en el mercado con capacidad económica. El Alcalde responde que si no va a cobrar en vías urbanas de Panticosa, tampoco se va a cobrar en las calles de El Pueyo y señala que a las líneas eléctricas que pasan por nuestras cabezas no se les está cobrando nada; el Alcalde concluye que REPSOL lo que está prestando es un servicio a los ciudadanos y por diez clientes que va a tener en El Pueyo de Jaca no va a pagar 9.000 € anuales.

La Concejal Lourdes Arruebo quiere dejar claro que REPSOL tiene toda la obligación de pagar la tasa por ocupación de dominio público. El Alcalde reitera que REPSOL no va a pagar 9.000 € por diez clientes que va a tener en El Pueyo y que los vecinos de El Pueyo tienen los mismos derechos que los vecinos de Panticosa.

El Alcalde pregunta por el pago de los depósitos de G.L.P; se aclara por la Secretaria que se instrumenta mediante un contrato de arrendamiento por el precio del 6% del valor del mercado de la parcela municipal, según consta en el propio Convenio.

La Secretaria interviene para señalar que el argumento utilizado para estimar el recurso de reposición presentado por REPSOL para no pagar la tasa por ocupación de dominio público es que en el Convenio que se firmó inicialmente el precio pactado era el 1,5 % de facturación y nada más; sin embargo, y en la línea de lo que defiende la Concejal Lourdes Arruebo, sí es verdad que la tasa regulada en la Ordenanza aprobada el Ayuntamiento por ocupación de dominio público local es independiente al 1,5 % de la facturación y además cuando se firmó el primer Convenio esta Ordenanza no estaba aprobada; se concluye por la Secretaria que tanto el Alcalde como la Concejal Lourdes Arruebo tienen parte de razón.

La Concejal Elena Guillén señala que si se cobra la tasa por ocupación, esto repercutiría en los precios de los vecinos de El Pueyo; La Concejal Lourdes Arruebo niega esta afirmación y señala que los precios están tasados.

El Concejal Julio Armesto pregunta si para el Puente de la Constitución se habrán concluido las obras y limpiado la zona. El Alcalde le responde que se ha firmado con REPSOL un planing de obras por fases que no incluye las temporadas altas. Se termina el debate por el Alcalde y se pasa a dar cuenta del siguiente decreto de alcaldía.

Nº 203/13 de 16 de Octubre aprobación expediente 64 de modificación presupuestaria nº 7

Nº 204/13 de 16 de Octubre aprobación expediente 65 de modificación presupuestaria nº 8

Nº 205/13 de 22 de Octubre, Otorgar la licencia de explotación doméstica a D. Francisco Pueyo Pes en suelo no urbanizable, Zona Selva Plana, con un máximo de ocho cabezas de ovino.

Nº 206/13 de 22 de Octubre Tomar conocimiento de la solicitud presentada por la Dirección adjunta operativa de la Guardia Civil, Zona de Aragón, Comandancia de Huesca Compañía de Jaca, Puesto de Panticosa con fecha de registro de entrada de 12 de Septiembre de 2013 número 1115 con objeto de legalizar la instalación que albergue un número inferior a 6 animales caninos pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil.

Nº 207/13 de 22 de Octubre Nombrar a miembros TITULARES y SUSTITUTOS como representantes de los Ayuntamientos de Panticosa y de Biescas.



Núm.

Fecha

Nº 208/13 de 23 de Octubre Solicitar a HOTEL CASA MORLANS que especifique las características del cerramiento de la terraza y su trazado que no deberá afectar a la calle establecida por el Plan General.

Nº 209/13 de 24 de Octubre Requerir a C.P Balcón de Telera la presentación de la documentación señalada en el informe técnico de fecha de 10 de Junio de 2013: -planos que especifiquen las características de la obra y su presupuesto.

El Alcalde explica que no había visto la solicitud y desconoce las obras a las que se refiere.

Nº 210/13 de 24 de Octubre aprobación liquidaciones de ingreso directo del IBI Urbana 4º trimestre 2013 (cargo 2013/14).

Nº 211/13 de 24 de Octubre aprobación liquidaciones IAE de 2013 (cargo 2013/00).

Nº 212/13 de 24 de Octubre plusvalía compraventa Hábitat Augusta SL

Nº 213/13 de 24 de Octubre plusvalía compraventa Viviendas Eriste SL

Nº 214/13 de 24 de Octubre, solicitud Esther Macarulla.

El Alcalde explica que se le ha aceptado la solicitud de descanso los lunes en temporada alta pero no en temporada baja por necesidades del servicio.

Nº 215 /13 de 24 de Octubre , Establecer que las horas de conciliación disfrutadas por el trabajador Javier Siguín serán a cuenta de la bolsa de horas conforme artículo 11.1 e) del Convenio del Ayuntamiento de Panticosa.

El Alcalde explica que el trabajador ha ido disfrutando de las horas establecidas en Convenio de conciliación de la vida familiar; en este Decreto se le hace un cómputo de horas disfrutadas.

Nº 216/13 de 30 de Octubre, notificación pastos 2013 Ignacio Aguilar Colomina

Nº 217/13 de 30 de Octubre, Encomendar los servicios a Bufete Gonzalo S.L.P, Asesoría Jurídica de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses, la defensa en el recurso contencioso interpuesto por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U., contra la liquidación por el concepto de Tasa por Ocupación del Dominio Público Local, correspondiente al ejercicio 2012, Procedimiento Ordinario núm. 208/2013

Nº 218/13 de 4 de Noviembre, incoación del expediente enajenación solares Sector 5 para v.p.o

SÉPTIMO- PROPUESTAS Y PREGUNTAS

La Concejala Lourdes Arruebo aclara el tema tratado en la anterior sesión plenaria sobre del Centro de Salud; la Concejala señala que las citaciones llegaban al Ayuntamiento por correo electrónico pero a ella no se las comunicaban ya que la persona encargada de mandar las citaciones desconocía que Lourdes Arruebo era la representante del Ayuntamiento en el Centro de Salud. La Concejala señala que ya se ha aclarado el tema para que las citaciones le lleguen en la forma debida.

No habiendo más asuntos a tratar se levanta la Sesión siendo las veinte y doce del día de la fecha.

